

c) Informar, documentar y notificar en su caso, los actos y resoluciones adoptados tanto por las Comisiones como por el Pleno.

d) Levantar actos de las reuniones del Pleno y de las Comisiones y acuerdos de las mismas.

e) Mantener los canales de comunicación con los restantes órganos, servicios y dependencias de la Universidad.

f) Mantener las relaciones y comunicaciones del Consejo con los medios de comunicación social.

g) Elaborar el Presupuesto Anual del Consejo Social.

h) Cuantos actos de gestión le sean atribuidos por los demás órganos del Consejo.

Artículo 17°. La Secretaría del Consejo Social, dispondrá de los medios materiales y personales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

#### TITULO IV: EL REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 18°. El Consejo Social ejercerá sus funciones en Pleno, en Comisiones y en su caso en Grupos de Trabajo para temas específicos.

Artículo 19°. El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, al menos, cada tres meses. En sus reuniones conocerá de los asuntos incluidos dentro del Orden del día.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del día, salvo que estén presentes todos sus miembros, y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

En sesiones extraordinarias, se reunirá el Pleno cuando así lo acuerde el Presidente o sea solicitado al menos, por ocho de sus miembros mediante escrito motivado. En este último caso, el Presidente deberá convocar el Pleno en el plazo máximo de veinte días.

Artículo 20°. Las Comisiones se reunirán por acuerdo del Pleno, por iniciativa del Presidente o a petición de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 21°. La Convocatoria de las sesiones ordinarias se realizarán con una antelación mínima de cinco días y lo de las extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo casos de urgencia.

La convocatoria se notificará por el Secretario a cada uno de los Vocales, indicando el Orden del día, fecha, hora y lugar de celebración, sin perjuicio del derecho de los Vocales a examinar en la Secretaría del Consejo Social la documentación relativa a los asuntos a debatir en la sesión correspondiente.

Artículo 22°. Para que los órganos Colegiados, Plenos y Comisiones, queden legalmente constituidos, es preciso la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo mantenerse dicho quorum de constitución en el momento de la adopción de acuerdos.

Artículo 23°. Para la adopción de acuerdos, se requiere el voto

afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros presentes sin perjuicio de las mayorías especiales que se requieran para determinados supuestos.

Artículo 24°. De cada sesión se levantará octo que contendrá como mínimo, la circunstancia de lugar y tiempo en que se ha celebrado, número e identificación de las personas que hayan asistido, los puntos principales de la deliberación, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

Los miembros del Consejo Social presentes en la votación podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo y los motivos que lo justifiquen.

#### TITULO V: EL REGIMEN ECONOMICO DEL CONSEJO SOCIAL

##### Sección primera: Del Presupuesto.

Artículo 25°. El proyecto de Presupuesto del Consejo Social será elaborado por el Secretario con la asistencia de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos.

Dicho Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º c. del presente Reglamento, será aprobado anualmente por el Pleno mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que en cada momento integren el Consejo Social. Una vez aprobado, figurará, en Capítulo aparte dentro de los Presupuestos Generales de la Universidad.

##### Sección segunda: De los recursos económicos.

Artículo 26°. Los recursos económicos del Consejo Social estarán constituidos por:

a) Las consignaciones previstas en los Presupuestos de la Universidad de Sevilla.

b) Las subvenciones y/o aportaciones voluntarias de personas, entidades o instituciones tanto públicas como privadas.

c) Cualquiera otros que puedan atribuirseles.

##### Sección tercera: De las retribuciones.

Artículo 27°. Cuando el Presidente desempeñe sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo, percibirá exclusivamente las retribuciones que se establezcan en el Presupuesto del Consejo Social.

Cuando el Secretario desempeñe sus funciones con dedicación a tiempo completo, percibirá exclusivamente las retribuciones que establezca el Consejo en su Presupuesto.

Los restantes miembros tendrán derecho a percibir, en concepto de dietas y locomoción, las indemnizaciones que en su caso pudiera corresponderles por la asistencia a las sesiones y desplazamientos, cuya cuantía se determinará en el Presupuesto del Consejo Social y se ajustará a las indemnizaciones de los funcionarios por razón del servicio.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de mayo de 1987, por la que cesa como Jefe del Servicio de Educación Compensatoria de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, a don Rafael Casado Yenes.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas vengo en cesar, a petición propia, a D. Rafael Casado Yenes, profesor de E.G.B., como Jefe del Servicio de Educación Compensatoria dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, con efectos de 31 de mayo de 1987.

Sevilla, 29 de mayo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 1 de junio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se prorrogan los nombramientos de los profesores coordinadores y colaboradores de los departamentos de Informática.

La Resolución de 31 de marzo de 1986, de la Dirección General de Personal resolvió el concurso público, convocado por Resolución de 22 de octubre de 1985, de la misma Dirección General, para la selección de profesores que prestarían Servicios en los Departamentos de Informática previstos en el Plan Alhambra.

Habiendo sido el curso 1986-87 el primero completo en que los referidos profesores han desarrollado su labor en los Departamentos de Informática, y al objeto de que éstos puedan completar la tarea iniciada de puesta en funcionamiento de los mismos; esta Dirección General

HA RESUELTO:

Prorrogar hasta el 30 de junio de 1988 los nombramientos de Coordinadores y Colaboradores de los Departamentos de Informática que se relacionan a continuación:

**Algeciras**

Coordinador: D. Rafael Sánchez Montoya.

**Almería**

Coordinador: D. Antonio Andújar Rodríguez.

**Cádiz**

Coordinador: D. Juan Cuenca Delgado.  
Colaborador: D. José Menéndez Lobato.

**Córdoba**

Coordinador: D. Manuel Pedrosa Valverde.

**Granada**

Coordinador: D. Fernando Giménez Gallego.  
Colaboradores: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alarcón Requena.  
D. Felipe López Fernández.

**Huelva**

Coordinador: D. Luis I. López Gómez.  
Colaborador: D. Enrique Bonsón Ponte.

**Linares**

Coordinador: D. Antonio Molina Tebar.

**Málaga**

Coordinador: D. Blas Ruiz Jiménez.  
Colaborador: D. Francisco Gutiérrez López.

**Sevilla**

Coordinador: D. Antonio Pérez Jiménez.  
Colaborador: D. Francisco Moreno González.

Sevilla, 1 de junio de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 1 de junio de 1987, por lo que se apruebo el expediente del concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de Profesores de Educación General Básica convocado por Orden de esta Consejería de 26 de marzo de 1986.

Ilmo. Sr.:

Por Orden de 26 de marzo de 1986 (BOJA de 4 de abril) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a fin de proveer 819 plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la también Orden de 9 de junio de 1986 (BOJA de 14) se nombraron los Tribunales que habían de juzgar las pruebas, los que en cumplimiento de lo prevenido en el número 30 de la Orden de Convocatoria de 26 de marzo de 1986, remitieron o esta Consejería las propuestas de los Profesores seleccionados que, por haber superado el Concurso-Oposición, han de ocupar los 819 plazas anunciadas, así como la documentación de los mismos.

Por otra parte, verificadas las actuaciones de los Tribunales, se constata que se han ajustado en todo a los preceptos del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (BOE del 21), y a lo propio Orden de Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería ha resuelto:

Primera: Aprobar el expediente del Concurso-Oposición convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de marzo de 1986 (BOJA de 4 de abril) y, en consecuencia, reconocer el derecho que asiste a los opositores que figuran en la relación que se inserta en el anexo I de este Orden a integrarse en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Segundo. Una vez que por el Ministerio de Educación y Ciencia se publique la Lista General y Única de aprobados, se procederá por las Delegaciones Provinciales a adjudicar destinos con carácter provisional a los Profesores que figuran en las propuestas de aprobados.

Tercera. Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este Concurso-Oposición.

Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, previa al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de junio de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

#### ANEXO I

NUM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
<b>PLAZAS NO RESERVADAS</b>		
<b>PROVINCIA DEL TRIBUNAL: ALMERIA</b>		
<b>TRIBUNAL: 01</b>		
<b>AREA: SOCIALES</b>		
1	DOMENE BUXEDA ALEJANDRO	75218205
2	LOBO RULL MARIA DEL MAR	27269717
3	PLAZA PICON GUILLERMO	27498014
<b>TRIBUNAL: 02</b>		
<b>AREA: PREESCOLAR</b>		
1	ALVAREZ GUIJARRO LEONILDE	4554987
2	MORENO UBEDA GLORIA MARIA	27491891
3	CALDERON MARTOS MARIA DEL MAR	27490163
4	GUZMAN DE QUERO MARIA ANGELES	27510011
5	GARCIA HARO MARIA BLANCA	24197618
6	CAYUELA LOPEZ MARLANA ANTONIA	75218743
7	GIL CUADRA AMELIA	27243187
<b>TRIBUNAL: 03</b>		
<b>AREA: PREESCOLAR</b>		
1	MENDEZ GENARO PILAR	27500177
2	ROMO ZORITA NATALIA	27491254
3	RODRIGUEZ MARTINEZ DOLORES	27249762
4	SALCEDO LORENTE ENCARNACION	27502854
5	VICENTE ABAD MARIA AFRICA	27498262
6	MULERO RAMOS ISABEL	27492010
7	PEREZ GONZALEZ CARMEN	27491745
8	PEREZ GODOY MARIA IJIZ	32406780
<b>PROVINCIA DEL TRIBUNAL: CADIZ</b>		
<b>TRIBUNAL: 01</b>		
<b>AREA: FILOLOGIA</b>		
1	GARRUCHO GARCIA JOSE	31638889
2	GONZALEZ LAYNEZ MARIA JOSEFA	31626189
3	NUÑEZ AMARILLO MARIA DEL ROSARIO	31639003
4	REINA MILLAN MARIA JOSE	52280687
5	OCON MURCIA GLORIA	31237767
6	RIOS GUIJON FRANCISCO JOSE	32024037
<b>TRIBUNAL: 02</b>		
<b>AREA: FILOLOGIA</b>		
1	ERDOZAIN VEGA INMACULADA	52281668
2	PEREZ AROCENA GLORIA IRIS	31232197
3	GARCIA SERVAN MARIA FRANCISCA	9161149
4	ALCONCHEL PEREZ MARIA	31638556
5	ABARCA PONCE MARIA LUISA	32849318
6	MEDRANO MARTIN ADORACION	32029120
7	LAZA DELGADO ARACELI	31838895
8	TRAVESO VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	32026526